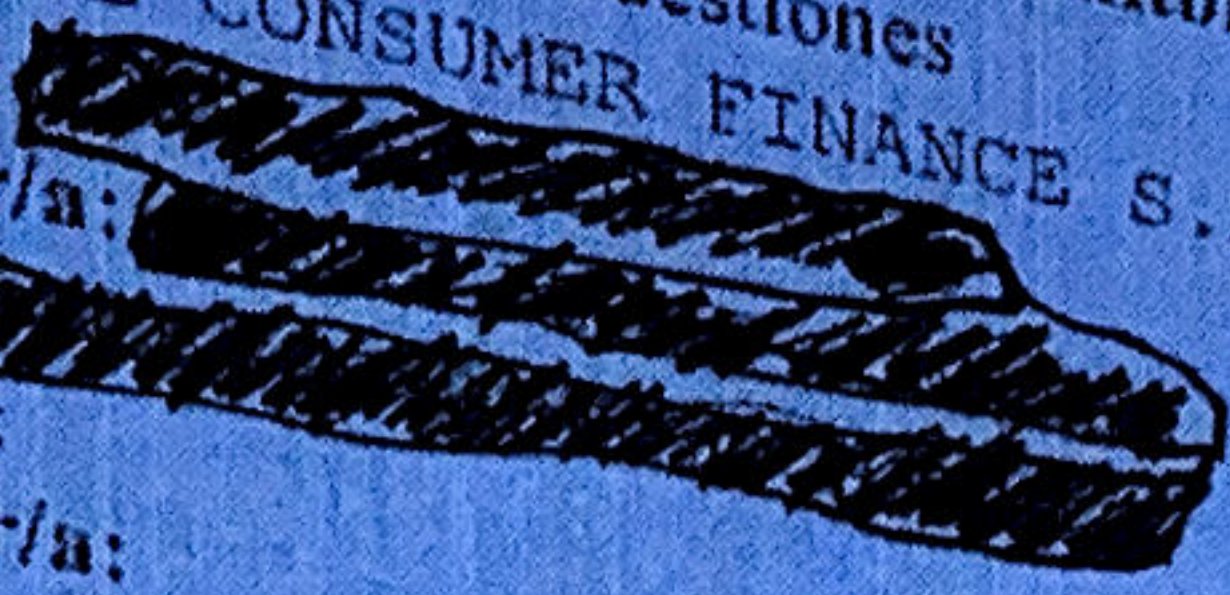
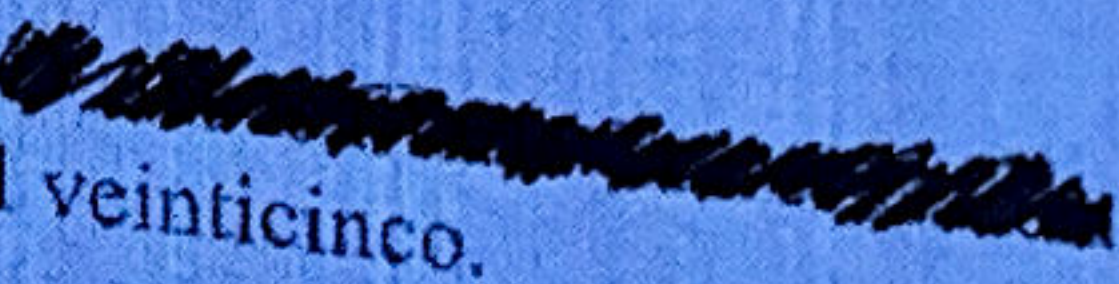
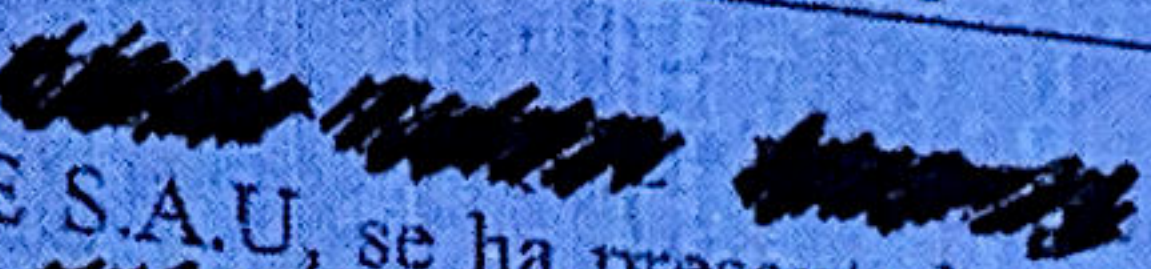
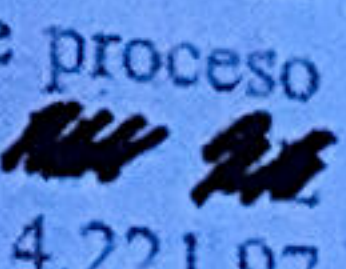


Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Córdoba
C/ Isla Mallorca, s/n, 14011, Córdoba, Tfno.: 957745095 957745094, Fax: 957242004, Correo electrónico: J1nstancia.2.Cordoba.jus@juntadeandalucia.es
N.I.G: 1402142120250003274.
Tipo y número de procedimiento: Monitorio 321/2025. Negociado: VE
Materia: Contratos: otras cuestiones
De: SABADELL CONSUMER FINANCE S.A.U
Abogado/a: 
Procurador/a: 
Contra: 
Abogado/a:
Procurador/a:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia: 
En Córdoba, a diecisiete de marzo de dos mil veinticinco.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por el procurador  en representación de SABADELL CONSUMER FINANCE S.A.U, se ha presentado solicitud inicial de proceso monitorio frente a  con domicilio en  euros.

La solicitud ha quedado registrada con el número 321/2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Examinada la anterior solicitud se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte solicitante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7 y 814 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Segundo.- Asimismo, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de la misma, según los artículos 36, 45 y 813 de la citada ley procesal, y es también competente territorialmente por aplicación del artículo últimamente mencionado.

Tercero.- La petición inicial cumple los requisitos del artículo 814 de la LEC, pues se indica la identidad y domicilio del acreedor y deudor, el lugar en que residen o pueden ser hallados, y el origen y cuantía de la deuda.

Igualmente se acompañan, como exige el artículo 815.1 documentos de los previstos en el artículo 812 / que constituyen un principio de prueba del derecho del peticionario confirmado por lo que se expone en la petición.



Código:	OSEQRHVDHVJXHDJU73ERK3RFJV62BG	Fecha:	17/03/2025
Firmado Por:	JESUS MARIA TORRES GARCIA		
URL de verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	1/2

